que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de noviembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de diciembre de 1999, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Y si por fuerza mayor hubiera de suspenderse la cebración de alguna de las subastas, dicha celebración se trasladará al siguiente viernes hábil, a la misma hora.

Y para el caso de que resultare negativa la notificación a los demandados en su domicilio, sirva este edicto como notificación en forma de los señalamientos de subasta a dichos demandados.

Madrid, 24 de junio de 1999.—La Secretaria, Carmen Salgado Suárez.—30.744.

MADRID

Edicto

Doña María Josefa Marín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 23 de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en los autos seguidos bajo el número 892/1995, sobre ejecución sentencia canónica, promovidos por don José María Uzal Uzal, representado por la Procuradora doña Pilar Gema Pinto Campos, contra doña Ana María Fernández Lozano, en situación procesal de rebeldía, he acordado por medio del presente notificar a mencionada parte demandada que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 11 de mayo de 1998, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Que tramitado el expediente promovido por la Procuradora doña Pilar Gema Pinto Campos, en nombre y representación de don José María Uzal Uzal contra doña Ana María Fernández Lozano, en el que se solicita la ejecución de la sentencia de fecha 28 de febrero de 1998 del Tribunal Civil de Berna, Suiza, ha lugar a ejecutar dicha sentencia, y para ello notifíquese la presente a doña Ana María Fernández Lozano y expídase testimonio de esta resolución con exhorto al Registro Civil correspondiente para su anotación marginal en la inscripción del matrimonio de ambos cónyuges.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Josefa Ruiz Marín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 23 de esta capital.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Ana María Fernández Lozano, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 25 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Josefa Ruiz Marín.—El Secretario.—30.330-E.

MADRID

Edicto

Don César Rubio Marzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, bajo el número 903/94, a instancia de don «Dionisio García Bou, Sociedad Limitada», contra «Tradegraf, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 5 de octubre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 18.600.000 pesetas, debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado, previamente, en la cuenta correspondiente que al efecto se lleva en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» en forma legal.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 2 de noviembre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 1 de diciembre de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las certificaciones registrales, en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y será de aplicación la Ley 10/1992, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo).

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas, se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

Bien objeto de subasta

Nave industrial número 20, perteneciente al edificio o complejo industrial sito en el polígono 29, con fachada principal, parcela de terreno o solar de uso industrial, procedente de la denominada 7, en término municipal de Collado Villalba. Consta de una sola planta y es diáfana. Tiene una superficie aproximada, incluidos elementos comunes, de 170 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba al folio 54 del tomo 2.597, libro 480. Finca 22.877.

Y para su publicación, expido el presente en Madrid a 1 de julio de 1999.—El Secretario.—30.606.

MADRID

Edicto

Doña María Begoña Pérez Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid,

Hace saber: Que por auto dictado con fecha 1 de julio de 1999 en los autos de quiebra necesaria seguidos en este Juzgado con el número 313/99, a instancia de «Knauf GmbH», en su nombre y representación el Procurador don José Alberto Azpeitia Sánchez, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a la entidad mercantil «Plakeste, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid, calle Albaladejo, número 4, habiéndose nombrado Comisario de la misma a don Francisco Fernández Montes, con domicilio en calle Vivero, número 1, de Pozuelo de Alarcón, y Depositaria a doña Pilar Carazo Fernández con domicilio en avenida Filipinas número 50, de Madrid, haciéndose constar que la quebrada ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario-Administrador y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes al quebrado para que hagan manifestación de ello, entregando notas al señor Comisario de la quiebra bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Begoña Pérez Sanz.—30.616.

MÁLAGA

Edicto

Don Eusebio Aparicio Auñón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al número 391/1998, autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Mariano Morazo Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el bien que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el 16 de septiembre de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, bajo los requisitos y condiciones que se dirá, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera subasta, para la que se señala en la Sala de Audiencias de este Juzgado el 21 de octubre de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas para la segunda, y el 25 de noviembre de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, e, igualmente, no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y la tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Larios, número 12, de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga. Concepto: Subasta número de procedimiento, cuenta 2.901, y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirá depósito de dinero en metálico en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde la publicación de este anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado y junto a él, el resguardo de haberse efectuado el depósito de la consignación mencionada en el número 2 de este edicto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta